

ORDENANZA Nro. 1600

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Facultase al Departamento Ejecutivo la realizacion de trazados de diagonales, iluminacion, forestacion, instalacion de juegos infantiles en la Plazoleta del Barrio Vial.

ARTICULO 2do.- La conservacion de las obras a ejecutarse sera bajo la responsabilidad de los habitantes del sector, a lo cual el Departamento Ejecutivo arbitrara los mecanismos necesarios para la fiscalizacion de la expresado.

ARTICULO 3ro.- Los gastos que demande la ejecucion de la obra detallada en el Articulo 1o. seran imputadas al Presupuesto de Obras Publicas Año 1988 (Reconducido).

ARTICULO 4to.- Dese participacion a la Direccion de Catastro Municipal a los fines estipulados en el Articulo 1o.

ARTICULO 5to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los treinta dias del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.-

Firmado: JORGE RAUL MACHICOTE -Presidente-  
GLADYS A. CACERES -ProSecretaria Deliberativa-

r.e.